

Señor (a) (es)  
**ANONIMO**  
**jsdeportes20@gmail.com**  
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No. 1956172 emitida el día 21 de agosto de 2026 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 2025787 del día 10 de agosto de 2026

### ANTECEDENTES

1. En atención a la petición 5479952026, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

**REGISTRO DE PETICIÓN 5479952026**

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

**Petición Anónima**

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

BUEN DÍA, DESEAMOS POR FAVOR EL CONTROL DE BASURAS POR LA CICLORUTA DE LA CALLE 41 EN DINDALITO PATIO BONITO, YA HEMOS SOLICITADO APOYO A LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, PERO NO HEMOS RECIBIDO EL APOYO NECESARIO, LAS BASURAS Y DESECHOS Y CUBREN TODA LA CICLORUTA, Y LOS ROEDORES SE ENTRAN A LAS CASAS, POR OTRO LADO SI UNO LE LLAMA LA ATENCION A LAS PERSONAS QUE VIENEN A TIRAR LOS DESECHOS, ELLOS DE MANERA AGRESIVA Y AMENAZANTE RESPONDEN, TRATANDOSE DE EN SU MAYORIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS POR MIEDO, LOS VECINOS NO PODEMOS HACER MUCHO, HEMOS PODIDO RECUPERAR EL ESPACIO DE 3 ARBOLES, RODRANDOLOS CON MADERA, PERO MO ES SUFICIENTE PORQUE SIGUEN TIRANDO LA BASURA EN LOS ARBOLES SIGUIENTES, HACEMOS UN LLAMADO A LOS ENTES ENCARGADOS PARA QUE POR FAVOR NOS AYUDEN, NO SOLO LIMPIANDO, SINO QUIZA ARREGLANDO EL PROBLEMA DE RAIZ, PONIENDO MULTAS, HACIENDO LLAMADOS DE ATENCION, GENERANDO CHARLAS, GENERANDO CONCIENCIA Y RECUPERANDO NUESTRO ESPACIO PUBLICO, POR OTRA PARTE MAS ACOMPAÑAMIENTO POR LAS AUTORIDADES EN LAS NOCHES LA INSEGURIDAD Y EL VANDALISMO VA AUMENTANDO. HACEMOS UN LLAMADO DE MANERA URGENTE PARA DAR SOLUCIONES A ESTA PROBLEMÁTICA, MUCHAS GRACIAS.

### CONSIDERACIONES.

En atención a su solicitud, se informa que Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. es la empresa prestadora del servicio público de aseo en su área de operación, encargada de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles y mantenimiento de cestas públicas. Para el sector de Dindalito, Patio Bonito, el servicio de recolección de residuos se presta los lunes, miércoles y viernes en jornada diurna.

Respecto a las solicitudes relacionadas con la imposición de multas, control de comportamientos contrarios a la convivencia, recuperación del espacio público, atención de problemáticas de inseguridad, control de personas que arrojan residuos de manera inadecuada y acompañamiento de las autoridades, se precisa que Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. no cuenta con competencias de inspección, vigilancia y control sobre estas materias.

De igual manera, se informa que los escombros y residuos voluminosos dispuestos de manera clandestina en el espacio público son gestionados por el operador Aguas de Bogotá. Así mismo, es deber de los usuarios realizar una adecuada gestión de estos residuos a través de los canales dispuestos por el Distrito, tales como la Línea 110 y la estrategia de Ecopuntos liderada por la UAESP, evitando su abandono en el espacio público.

Finalmente, se informa que el día 22 de julio de 2026 la empresa realizó una campaña informativa en el sector, mediante la cual se socializaron los horarios y frecuencias de recolección, los lugares autorizados para la presentación de residuos, la importancia de la separación en la fuente, el uso adecuado de las cestas públicas, los canales de atención al usuario y las consecuencias ambientales derivadas de la inadecuada disposición de residuos sólidos en el espacio público. Estas acciones buscan fortalecer la cultura ciudadana y promover el cuidado y conservación de los espacios públicos del sector.

### LEVANTAMIENTO DE BOLSAS DE ESCOMBROS



Se realiza la visita correspondiente a la dirección de los hechos, se evidencia residuos clandestinos y voluminosos el cual corresponde a la empresa Aguas de Bogotá;

Se hace pertinente exponer que de acuerdo con la prórroga al contrato de concesión 285 de 2018, que determino que a raíz de la necesidad de mantener las acciones afirmativas sobre la población recicladora y motivado en la resolución CRA 1027 de 2016 emitida por la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá se realizaría hasta noviembre de 2027 bajo el mismo esquema de Areas de Servicio exclusivo, generando así una prórroga en las obligaciones respectivas, lo anterior conforme al esquema y términos de lo dispuesto en la resolución citada; conforme lo anterior igualmente la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (en adelante la UAESP) estableció que respecto a los servicios de recolección de residuos clandestinos tales como: RCD clandestinos, animales muertos, voluminosos arrojados en vía pública y puntos críticos en vías públicas sería competencia de las empresas prestadoras hasta en tanto finalizarán los recursos de las obligaciones de hacer pactadas en el contrato de concesión respectivo, siendo así a partir de marzo de 2026 se dio fin a dichos recursos por lo cual la UAESP estableció que la empresa encargada para prestar dichos servicios sería Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

Frente a este punto Ciudad Limpia aclara que la ley de servicios públicos<sup>1</sup> en el artículo 153, en su inciso final manifiesta "(...) Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición (...)" Para ello claro está que cuando la ley se servicios públicos domiciliarios guarda silencio sobre un tema en particular, la norma general en este caso la ley 1437 de 20112, que fue subrogada en un título por la ley 1755 de 2015, es la norma que actualmente regula lo relacionado al derecho de petición, por lo cual en los efectos de traslados se aplica lo mencionado en el artículo 21 ibidem el cual aclara:

*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

**En la Sede administrativa:**  
Carrera 11 # 93-92 piso 2,3 y 8 – Bogotá, Colombia.  
**Horario de Atención:**  
Lunes a viernes 7:00 AM a 4:00 PM.  
**Atención Virtual:**  
[correspondencia@aguasdebogota.com.co](mailto:correspondencia@aguasdebogota.com.co)  
[anticorrupcion@aguasdebogota.com.co](mailto:anticorrupcion@aguasdebogota.com.co)  
Registrar PQRS  
**Correo de notificaciones judiciales:**  
[notificaciones@aguasdebogota.com.co](mailto:notificaciones@aguasdebogota.com.co)  
**Atención Telefónica**  
**Línea de atención ciudadana:**  
PBX (+57) 601 5553636.

## DECISIÓN.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. informa que en el sector Dindalito, Patio Bonito, la recolección de residuos se realiza los lunes, miércoles y viernes en jornada diurna. Las solicitudes relacionadas con multas, convivencia, seguridad y recuperación del espacio público corresponden a las autoridades competentes. Los escombros y residuos voluminosos abandonados en el espacio público son atendidos por Aguas de Bogotá. El 22 de julio de 2026 se realizó una campaña informativa sobre horarios de recolección, presentación adecuada de residuos, separación en la fuente y uso de cestas públicas.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.



**PROCEDENCIA DE RECURSOS.**

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 21 de agosto de 2026

Notifíquese  
Cordialmente,



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
DIRECCION COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: Bguerra